



# PROTOCOLO DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA GRADUADOS

—  
Área de Servicios a Graduados  
Cancillería

Un producto de la:

# Acompañamiento Procesos de Internacionalización

El graduado que requiera acompañamiento del Área de Servicios a Graduados para trámites de internacionalización, debe enviar un correo a [serviciosgraduados@konradlorenz.edu.co](mailto:serviciosgraduados@konradlorenz.edu.co), indicando nombre completo, nombre del certificado, número de cédula, programa y año en el que se graduó.

El **tiempo de respuesta** dependerá del tipo de solicitud, de acuerdo con los tiempos establecidos por Registro y Control Académico para la entrega de certificados.

## Los certificados que emite la Institución son los siguientes:

- Certificado de todas las asignaturas cursadas.
- Certificado de las asignaturas cursadas por periodo.
- Certificado de todas las asignaturas cursadas posgrado.
- Certificado de las asignaturas cursadas por periodo posgrado.
- Certificado de mención de honor.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de semestres cursados.
- Constancia de grado.
- Certificado que habilita a realizar posgrados.
- Certificado de créditos cursados.
- Certificado de curso del plan de estudios.
- Certificado de grado con el número de puesto.

Consulta el valor de inversión de los certificados en nuestro [Portal Web.](#)



# Teniendo en cuenta los Reglamentos Académicos, recordamos que:

---

## Pregrado:

### Artículo 4:

El número de créditos de una actividad académica en el plan de estudios será aquel que resulte de dividir por **48 el número total de horas que deba emplear el estudiante** para cumplir satisfactoriamente las metas de aprendizaje.

"Es decir **1 crédito = 48 horas semestrales** (1 hora de acompañamiento con el docente y 2 horas de trabajo autónomo a la semana). Teniendo en cuenta un semestre de **16 semanas**, una materia de 4 créditos tiene 192 horas de trabajo en el semestre."

---

### Artículo 58:

Las calificaciones de cada asignatura se expresan en enteros dentro de una escala de **cero (0) a cincuenta (50) puntos, siendo aprobatoria ordinaria la de treinta (30) en adelante**, excepto en el caso de repetición de asignaturas, práctica profesional, trabajo de grado y en los que determine el programa.

## Posgrado:

### Artículo 13:

El número de créditos de una actividad académica en el plan de estudios será aquel que resulte de dividir por **48 el número total de horas que deba emplear el estudiante** para cumplir satisfactoriamente las metas de aprendizaje.

De acuerdo con las normas vigentes, en los programas de Especialización, una hora académica con acompañamiento directo del docente, supone dos horas adicionales de trabajo independiente del estudiante, y en los programas de Maestría, una hora académica con acompañamiento directo del docente, supone tres horas adicionales de trabajo independiente del estudiante, sin que ello impida establecer una proporción mayor o menor de horas presenciales frente a las independientes, indicando las razones que lo justifican, cuando la metodología específica de la actividad académica así lo exija.

En los programas de Doctorado, la proporción de horas independientes corresponderá a la naturaleza propia de este nivel de educación.

## Artículo 39:

Las calificaciones de cada actividad académica se expresan en enteros dentro de una escala de **cero (0) a cincuenta puntos (50)**, siendo **aprobatoria ordinaria la de 35 (treinta y cinco) puntos en adelante**, excepto en los casos contemplados en este reglamento.

### PARÁGRAFO 1:

Se entiende por calificación definitiva de una asignatura el resultado del cómputo de las notas parciales y el examen final.

### PARÁGRAFO 2:

La calificación del desempeño del estudiante en las actividades académicas de programas de Doctorado será de cero (0) a cincuenta (50) puntos, siendo aprobatoria la de cuarenta (40) puntos en adelante.

## Otros Certificados Institucionales

### Centros de Investigación

- Centro de Investigación de Psicología – **CIP**.
- Centro de Investigación de Matemáticas e Ingenierías – **CIMI**.
- Centro de Investigación de la Escuela de Negocios – **CIEN**.

Los **Centros de Investigación** emiten constancias de las actividades relacionadas con la participación en semilleros de investigación, auxiliares de investigación, pasantes de investigación o jóvenes investigadores, el trámite es el siguiente:

Los graduados deben enviar un correo a **secretaria.cip@konradlorenz.edu.co** indicando nombre completo, documento de identificación, programa y semillero en el que participó o docente con el cual trabajó como auxiliar de investigación, según sea el caso.

**Tiempo:** 5 días hábiles.

## Certificado de Movilidad Académica

Para solicitar este certificado, deben enviar un correo a **cancilleria@konradlorenz.edu.co** indicando nombre completo, número y tipo de documento, código estudiantil si lo tiene, y las fechas en las cuales realizó la movilidad.

**Tiempo:** 5 días hábiles.

## Proceso de Verificación con World Education Services

En caso de requerir el envío de documentos por parte de la institución a World Education Services (WES) para validación de títulos, solicitamos su amable colaboración enviándonos los documentos o certificados en archivo PDF y el número de código que asignó WES a su solicitud, al correo **serviciosgraduados@konradlorenz.edu.co**.

## Traducciones Oficiales

### Traducciones oficiales que surten efectos legales en el exterior:

- Para apostillar o legalizar traducciones oficiales, que surtirán v efectos legales en el exterior, cada documento traducido debe tener reconocimiento de firma al traductor oficial ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 1959 de 2020.
- Se apostilla o legaliza la traducción oficial de cada tipo de documento de manera individual, para lo cual, se debe remitir en archivo PDF cada traducción con el respectivo reconocimiento de firma.
- El documento base original debe estar apostillado o legalizado, antes de ser traducido.

- [Directorio de Traductores Oficial](#)



### Traducciones oficiales que surten efectos legales en Colombia:

- A partir del 1° de diciembre de 2020, las traducciones oficiales elaboradas en Colombia, que surten efectos legales en este país, no se apostillan o legalizan, debido a que la firma del traductor oficial ya es válida en el territorio nacional.
- Las traducciones emitidas en el exterior, deben ser apostilladas o legalizadas desde el país de origen para que surtan efectos legales en Colombia.

Para mayor información consulta el [Portal Web de Cancillería](#).



**¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE  
INTERNACIONALIZARTE CON LA  
KONRAD LORENZ!**